

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 2026032596 DE 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en la Secretaría General, la facultad de ordenación del gasto, la cual le permite efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Mediante la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Que, mediante la solicitud radicada, la Secretaria General y las siguientes áreas técnicas requieren trasladar recursos de funcionamiento de la siguiente manera:

Grupo de Talento Humano

- Proceso de contratación de Adquisición de dotación de vestuario y calzado:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	125.245.000	
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	26.000	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	20	67.000.000	
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20		26.000
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20		192.245.000
TOTAL			192.271.000	192.271.000

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad, se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026, ajustando la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2026, de conformidad a la parte que motiva la presente Resolución:

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 2026032596 DE 24 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero de 2026"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	192.271.000	192.271.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	192.271.000	192.271.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	192.271.000	192.271.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	192.271.000	192.271.000
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	192.245.000
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	-	192.245.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	192.271.000	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	125.245.000	-
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	67.000.000	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	26.000	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	26.000
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	-	26.000


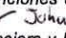
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2026000001 del 1 de enero del 2026, de expresa conformidad a la parte que motiva la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 24 de junio de 2026.



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

PVo. Bo. Aprobó: Wilmer A. Olivares Bareño– Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal. 
 Vo. Bo. Revisó: Johanan Ardila Torres– Contratista Despacho Secretaria General 
 Vo. Bo. Proyecto: Diana Melisa Vásquez Flórez– Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 